

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2021, siendo las 11:30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, se reunieron en Junta Extraordinaria, en adelante la "Junta", los accionistas de **Compañía Eléctrica de Osorno S.A.**, en adelante la "Sociedad".

Presidió la Junta el director don Iván Díaz - Molina en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad. Actuó como Secretario en la Junta, especialmente designado al efecto, don Gonzalo Caldera Guenther.

La Junta se celebró en presencia de doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente de la 33° Notaría de Santiago.

ASISTENCIA. Asistieron los siguientes accionistas de la Sociedad, quienes concurrieron representados por sus apoderados indicados más adelante, quienes firmaron la respectiva hoja de asistencia, por las acciones que en cada caso se señalan a continuación:

NOMBRE	NÚMERO DE ACCIONES
Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. , por	7.637 acciones
Sebastián Sáez Rees, en representación de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , por	8 acciones

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente, luego de saludar a los accionistas presentes, indicó que se encontraban presentes y válidamente representadas en esta Junta, ya sea en forma presencial o por vía remota, 7.645 acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la Junta, lo que importa un quórum de asistencia del 100% del total de acciones de la Sociedad, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.

Indicó que tienen derecho a participar en la presente Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley de Sociedades Anónimas", y en el Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, en adelante el "Reglamento", todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse ésta.

Señaló que, de conformidad al artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta Junta ha sido autoconvocada por los accionistas de la Sociedad y que se omitieron asimismo las demás formalidades de citación establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, el reglamento y los estatutos de la Sociedad, por existir certeza sobre la asistencia del 100% de los accionistas.

Considerando lo anterior, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.

2. HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES.

Los representantes de los accionistas presentes en la Junta, de conformidad al artículo 106 del Reglamento, firmaron una hoja de asistencia donde se indica el nombre del accionista, número de acciones que posee y el nombre de su representante.

A continuación, el Secretario procedió a verificar la validez de la participación de los accionistas presentes por medios tecnológicos, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad.

3. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 inciso cuarto de la Ley sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso a los señores accionistas que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

El Presidente señaló que de acuerdo al artículo 72 de la Ley, correspondía que los dos accionistas presentes firmaran el acta que se levantará de la reunión, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Para efectos de lo anterior, la Junta aprueba que la firma del acta pueda efectuarse mediante firma electrónica simple.

5. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El señor Presidente dio cuenta que el acta de la Junta Ordinaria de Accionistas anterior, celebrada el 30 de abril de 2021, se encuentra debidamente firmada por el Presidente, por el Secretario y por las personas designadas para tal efecto, por lo que se entiende aprobada.

A mayor abundamiento, los accionistas presentes confirman tal aprobación.

6. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expresó que la presente Junta tiene por objeto someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- a) Cambio de Objeto social. Modificar el objeto social de la Sociedad, a fin de adecuarlo a la nueva normativa aplicable a las concesionarias de servicio público de distribución, que las obliga a implementar el giro exclusivo de distribución de energía eléctrica. Para tales efectos, se modificará el Artículo Cuarto de los estatutos sociales.
- b) Demás acuerdos necesarios. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la modificación de estatutos antes referida, así como otorgar todos los poderes que resulten necesarios para materializarlas.

7. DESARROLLO DE LA JUNTA.

- a) Cambio de Objeto social.

El Presidente indicó que, según el primer punto de la tabla, correspondía a los accionistas pronunciarse sobre el cambio de objeto social a fin de adecuarlo a la nueva normativa aplicable a la concesiones de servicio público de distribución, en virtud de la cual, a partir de las modificaciones introducidas a la Ley General de Servicios Eléctricos por la Ley N° 21.194, deberán tener el giro exclusivo de distribución de energía eléctrica, es decir, sólo podrán dedicarse a aquellas actividades que sean imprescindibles para la prestación del servicio público de distribución y aquellas que contribuyan al cumplimiento de dicho objeto.

Para estos efectos, el Presidente manifestó que, se proponía modificar el Artículo Cuarto de los estatutos de la Sociedad por el siguiente texto:

"Artículo Cuarto: Objeto. *La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/ Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad*

mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable."

Después de analizadas y discutidas las materias sometidas a su consideración, la Junta acordó, por aclamación y unanimidad de los accionistas, modificar el Artículo Cuarto, en los términos y condiciones dispuestos por el Presidente para tales efectos.

b) Demás acuerdos necesarios.

Tomó la palabra el Secretario, quien señaló que se propone facultar y autorizar ampliamente al Directorio de la Sociedad, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar la modificación de estatutos, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos, y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar la modificación estatutaria, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos legales.

También se propone facultar a **Sebastián Renato Sáez Rees, Gonzalo Caldera Guenther, Salvador Valdés Correa y Cristián Figueroa Illanes**, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta y a efectuar las protocolizaciones indicadas en los acuerdos precedentes.

Adicionalmente, el Secretario propuso otorgar poder especial a los señores **Rodolfo Ulloa Bozo**, cédula de identidad número once millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta guion tres, **Eduardo Pizarro Aguirre**, cédula de identidad número siete millones novecientos sesenta y nueve mil treinta y tres guion tres, **Marcos Silva Díaz**, cédula de identidad número once millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve guion siete, **Eliezer Pozo Reyes**, cédula de identidad número diecisiete millones veintisiete mil doscientos treinta y dos guion tres, **Javier Salgado Straga**, cédula de identidad número veinticinco millones trescientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro guion uno, **Anselmo Rene Traro Vera**, cédula de identidad número diez millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno guion siete, **Miriam Cristina Muñoz Gómez**, cédula de identidad número trece millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno guion seis, **Víctor Eduardo Iturra Huala**, cédula de identidad número dieciséis millones setecientos ochenta mil sesenta guion dos y **Raúl Alexis Rodríguez Gómez**, cédula de identidad número doce millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro guion siete, a fin de que cualquiera de ellos, actuando de manera individual y a nombre y en representación de la Sociedad, proceda a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias a fin de informar a las autoridades tributarias que correspondan acerca del cambio de objeto social y modificación de estatutos sociales que da cuenta la presente Junta.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó mediante aclamación y por unanimidad facultar al directorio de la Sociedad y a los mandatarios mencionados, en los términos y condiciones antes expuestos.

CIERRE

Ofrecida la palabra, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Junta siendo las 11:55 horas.

Iván Díaz-Molina

Iván Díaz - Molina
Presidente

G. Caldera

Gonzalo Caldera Guenther
Secretario

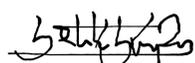
Sebastián Sáez Rees

Sebastián Sáez Rees
p.p. Sociedad Austral de Electricidad S.A.
p.p. Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.

NOMBRE	NÚMERO DE ACCIONES	FIRMA
Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. , por	7.637 acciones	
Sebastián Sáez Rees, en representación de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , por	8 acciones	

Santiago, 30 de septiembre de 2021.

CERTIFICADO

Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

En la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Eléctrica Osorno S.A., celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia a través de sistema de videoconferencia, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la junta, debidamente representada, Sociedad Austral de Electricidad S.A. y Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

Iván Díaz-Molina

Iván Díaz - Molina
Presidente

G. Caldera

Gonzalo Caldera Guenther
Secretario

Santiago, 30 de septiembre de 2021.

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Compañía Eléctrica de Osorno S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente, en adelante el "Acta".

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas que representan el 100% del total de acciones en que se divide el capital social.

CUARTO: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

QUINTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

SEXTO: El Acta es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 30 de septiembre de 2021.

Verónica Torrealba Costabal
Notario Público Suplente
33° Notaría de Santiago